

## T. TURISMO MIBUS S.R.L RUC: 20568428294

DIRECCIÓN FISCAL: PRO.MARISCAL CACERES NRO. 152 (A UNA CUADRA DE LA CALLE REAL) JUNIN - HUANCAYO -

Terminal Terrestre "Orosur" Counter 01 y 02 / Prolong. Mariscal Caceres Nº 152 - Chilca - Huancayo Cel.: 936675153

BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA

## BCH1-00019598

PASAJERO: ABISH BETZABE QUISPE FALCON

DNI:60590730 Edad:30 PERUANO

Unidad medida: Servicio Cantidad: 1
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJ **JEROS** 

ORIGEN: HUANCAYO Asiento: 50 - 1 DESTINO: COMAS

Fecha-Hora de viaje: 07/07/2023 - 09:00 PM Exonerado: S/ 50.00 Gravado: S/ 0.00 IGV: S/ 0.00 IMPORTE: S/ 50.00 Servicios exonerados del impuesto General a las ventas

http://www.sunat.gob.pe/legislacio n/igv/ley/apendice2.

SON: cincuenta con 00/100



Resoluciónes de Superintendencia Nº 182-2016-SUNAT / Nº 318-2017-SUNAT Usted puede consultar su Factura Electrónica desde su clave SOL Forma de pago: AL CONTADO

F.H. emisión: 07/07/2023 06:04 PM

Vendedor(a): RAQUEL

## **CONDICIONES DE SERVICIOS DE VIAJE**

- El pasajero es responsable de verificar los datos consignados en el boleto de viaje: nombres y apellidos, fecha de viaje y hora, destino, asiento, precio, etc., así como su vuelto "antes de" retirarse de ventanilla. No se aceptará reclamos posteriores.
- 2. Postergaciones y transferencias admitidas por el titular del boleto, con anticipación de 5 horas del viaje programado, válido por 1 mes y sujeto a variación tarifaria por fechas festivas.
- 3. El pasajero deberá presentarse al terminal de la 30 minutos antes de la hora de viaje empresa, programado, asimismo deberán presentar su boleto de viaje y documento nacional de identidad (DNI) al momento de embarque en el vehículo.
- 4. Niños mayores de 5 años pagan su pasaje y ocupan su asiento. Asimismo no se venderán a menores de edad, que no sean identificados con su DNI y autorización notarial de viaje de sus padres, cuando corresponda.
- 5. La empresa no se responsabiliza por la pérdida de equipaje en el salón, su cuidado es de exclusiva responsabilidad del pasajero.
- 6. El pasajero tiene derecho a transportar hasta un máximo de 20 kilos de equipaje. El exceso será admitido cuando la capacidad del ómnibus lo permita y el pasajero hubiera pagado el equivalente a este exceso, según las tarifas vigentes.
- Los pasajeros están prohibidos de transportar sustancias venenosas, materiales inflamables, explosivos, corrosivos, que puedan poner en riesgo la seguridad de los usuarios.
- El pasajero no podrá viajar si no cuenta con mascarilla y protector facial (se le comunicó antes de adquirir su boleto).
- 9. El retraso en el servicio generado por caso fortuito o fuerza mayor (factores de naturaleza), no genera responsabilidad a la empresa por los daños o perjuicios que estas demoras puedan ocasionar al pasajero.
- 10. Los pasajeros viajan asegurados por la compañía: Rímac Seguros, SOAT-Nº PÓLIZA: 7479116-2; 7479116-3; 7479116-4; 7479116-5 y 7479116-6. 11. Estas cláusulas contractuales se sujetan a los dispositivos normativos señalados por el Indecopi y el Nº 017-2009-MTC Supremo Decreto sus modificatorias.